

## RESOLUCIÓ DE CREACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

Vista la proposta de creació de llocs de treball, resulten els següents

### FETS

**Primer.** La Sotssecretaria de la **Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública**, proposa en escrit de data 14-2-2022, la creació del lloc de treball adscrit a la Sotssecretaria, denominat CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE PERSONAL II, A1/A2-26 E049.

**Segon.** La proposta acompanya les memòries preceptives d'acord amb l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'establixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació dels relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

En la memòria justificativa es fa constar la necessitat de la creació del lloc en els termes següents:

*... "la presente memoria contiene las razones organizativas que motivan la propuesta de creación de dos puestos de trabajo y la modificación de un puesto en el programa 141.20 Dirección y Servicios Generales de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, adscrito a la Subsecretaría de esta conselleria. Mediante Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, se determinan en los artículos 72 a 76 la estructura de los órganos superiores y directivos de la Conselleria.*

*El marco organizativo se complementa con el Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y la Orden 5/2021 de desarrollo del Reglamento Orgánico y Funcional.*

*La Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública ha sido una de las consellerias que más han crecido en personal y competencias en los últimos años. En sólo 3 años hemos pasado de tener una plantilla de 580 puestos de trabajo a casi 1000 en la actualidad.*

*La Subsecretaría da soporte, como órgano directivo con funciones de carácter transversal, a la gestión de todos los órganos directivos adscritos a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública en los ámbitos competenciales propios y da soporte también al Gabinete de la Consellera. La falta de personal en la Subsecretaría impide la gestión del resto de órganos superiores y directivos adscritos a la Conselleria.*

*A todo lo señalado anteriormente se une la asunción de competencias de una nueva dirección general, la Dirección General de Operativa adscrita a la Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias.*

*Por otro lado, se absorben por la Subsecretaría las competencias de la extinta Dirección General de*



*Planificación Estratégica, Calidad y Modernización de la Administración Pública, asumiendo funciones del Servicio de Calidad y Modernización y de la Inspección de Servicios, lo que multiplica el trabajo de la Subsecretaría.*

*Es una Subsecretaría que comprende, según la Orden 5/2021 de desarrollo del Reglamento Orgánico y funcional, la Secretaria General Administrativa y tres Subdirecciones Generales, estructura que no tiene ninguna Subsecretaría de la Generalitat Valenciana.*

*En el año 2020 como consecuencia de la aparición de la pandemia de la COVID-19, se han multiplicado los esfuerzos para dar respuesta a la nueva realidad que generó un volumen importante de trabajo extra como los nuevos permisos, la gestión del confinamiento, la tramitación del estado de los vulnerables, muchas bajas y aislamientos provocados por la enfermedad, el procedimiento de desinfección de espacios con contagiados, Planes de actuación sobre adaptación de trabajo no presencial, Resoluciones de teletrabajo, etc. Y ha supuesto un enorme esfuerzo de creación de los puestos y sus incidencias del personal necesario para atender a las sanciones covid-19 que se tramitan desde esta Conselleria.*

*Por otro lado, la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia ha incrementado de modo notable su personal para la puesta en marcha de las nuevas oficinas de víctimas del delito, gestión de personal que incrementa las tareas de gestión diarias, así como las de nóminas.*

*Todo lo anteriormente expuesto evidencia un incremento más que notable de las funciones y tareas respecto de las que tenía encomendadas y que ha de asumir con el mismo personal, lo que se traduce en un fuerte aumento de la carga de trabajo, del nivel de dificultad de este y de la responsabilidad y dedicación de los que han de ejercerlos.*

*Por otro lado, la publicación de la Orden 5/2021 de desarrollo del Reglamento Orgánico y funcional prevé el crecimiento de más Subdirecciones Generales y Servicios que se deberán atender desde la Subsecretaría de forma transversal, lo que hace más preciso el trabajo de los integrantes de ella.*

*Así mismo, esta Subsecretaría es la única de toda la Generalitat que atiende la preparación de las elecciones autonómicas cuando es necesario. Por un lado, la contratación del personal preciso, y sus tareas derivadas de la nómina de sus retribuciones y pagos de horas extras, que suponen un esfuerzo extraordinario para una plantilla más que ajustada.*

*Por otro lado, la entrada en vigor de la nueva Ley de la Función Pública Valenciana, Ley 4/21 ha supuesto para el servicio de personal, la exigencia de funciones que anteriormente no se realizaban y está siendo muy complicado el seguimiento de los procedimientos por su modificación en la Ley de Acompañamiento a los presupuestos del 2022, modificaciones del TREBEP que afectan a los procedimientos de personal etc.*

*Así mismo la indicación de cesar a los interinos que tengan una toma de posesión superior a 3 años, siempre que estén ocupando vacantes, índice en la realización de funciones de control que anteriormente no se realizaban.*

*Es importante que se realice la creación solicitada ya que este puesto sería el segundo puesto de técnico de este servicio que tramita personal y nómina, siendo una Conselleria que ha duplicado casi en tres años el número de personal a atender. Por un lado, la mayoría de las consellerias tienen direcciones territoriales que realizan las funciones de personal y nóminas de cada una de las provincias de manera descentralizada, cosa que no ocurre en esta Conselleria, dado el carácter especial de la configuración de la misma, gestionándose la misma de manera centralizada.*

*Por otro lado, tan sólo existen dos personas en la sección de nóminas (un jefe de equipo y un jefe de negociado) que están desarrollando todas las funciones de nómina y coordinación tanto con las tareas de Personal, con el servicio de nóminas de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como con la Intervención Delegada.*

*Por lo tanto, esta especial configuración de la Conselleria hace que la función de la nómina se haga especialmente complicada ya que hay que coordinar las incidencias de nómina de las tres provincias y realizar las actuaciones de cambios de provincia en las incidencias de nómina y documentos a realizar,*



*incluso con la seguridad social, cosa que no ocurre en otras consellerías que tienen repartida esta función en las direcciones territoriales con competencias en la misma.*

*En consecuencia, expuesta la situación actual de incremento de funciones y competencias y dada la imposibilidad de atenderlas con la dotación actual de personal se considera necesario, urgente e inaplazable atender la propuesta de creación del presente puesto sin el que puede verse comprometida la gestión ordinaria de los múltiples procedimientos de personal y nóminas.*

*Así mismo y como tarea muy costosa, esta Subsecretaría y por orden el Servicio de Personal, ha de tramitar el desarrollo del Teletrabajo ordinario en esta Consellería. Con un volumen de casi 1000 puestos de trabajo, va a ser una faena ingente que no puede realizarse sin un técnico cualificado que pueda realizar el procedimiento adecuado.*

*Por todo ello se solicita la creación, con carácter urgente de:..."*

**Tercer.** En la memòria justificativa, s'indiquen les funcions específiques del lloc a crear i que justifiquen la seua classificació com A1/A2-26 E049:

*"- Coordinación de nóminas y resolución de discrepancias con la Intervención Delegada.*

*- Realizar informes sobre: liquidaciones complejas de nóminas de pago de atrasos, sentencias, carrera profesional etc.*

*- Realizar informes sobre preparación de coste de los puestos a efectos de la elaboración de los presupuestos.*

*- Liquidación de cobro indebido de nóminas y expedientes de reintegro.*

*- Coordinación de la ejecución del cuadro de Altos Cargos para la información a la Consellería de Transparencia.*

*- Realización de informes jurídicos sobre la materia de nóminas, recursos.*

*- Coordinar el desarrollo del teletrabajo en esta Consellería.*

*- Realización de informes presupuestarios en materia de personal de la Consellería."*

**Quart.** La Direcció General de Pressupostos ha emés **informe favorable en data 21-3-2022**, d'acord amb el que preveu l'article 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, i article 20 del Decret 56/2013, de 3 de maig.

## FONAMENTS DE DRET

**Primer.** La classificació del lloc compta amb els elements i s'ajusta als criteris establits en la Llei 4/2021, i Decret 56/2013.

**Segon.** La creació dels llocs de treball s'ha tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013.



**Tercer.** D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb tot el que s'ha exposat i fent ús de la competència que tinc atribuïda per l'article 4 del Decret 172/2020, de 30 d'octubre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

### RESOLC

Crear els llocs de treball que tot seguit s'indiquen, i que s'incorporen a la relació de llocs de treball de la **Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública**, amb efectivitat de data de la present resolució:

Denominació	CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE PERSONAL II
Número de lloc	<b>39522</b>
Centre de destinació	SOTSSECRETARIA
Localitat lloc	VALÈNCIA
Naturalesa	FUNCIONARIAL
Sector Cos	GENERAL
Grup/Subgrup	A1/A2
Cossos/Escala/APF	A1-01. Cos Superior d'Administració A2-01. - Cos de gestió
Complement de destí	26
Complement específic	E0 49
Programa Pressupostari	121.20
Forma de provisió	CONCURS
Funcions	- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcionarial professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - La coordinació dels llocs de treball adscrits a les unitats administratives amb rang de subdirecció general o prefectura de servei i de les funcions atribuïdes a aquestes, i realitzar les funcions específiques de major responsabilitat i/o càrrega de treball, que estan especificades en l'expedient del lloc, i que justifiquen la seua classificació.



Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós-administratiu competent, d'acord amb el que disposen els articles 8 i 14 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

València, 30 MAR. 2022

La consellera de Justícia, Interior i Administració Pública,  
(P.D.F. Resolució 18/09/2015)  
El director general de Funció Pública

INTERVENIDO DE COMUNICADO  
AL SERVICIO Ley 1/2011 de 4 de Febrero, de la Ley de  
de Procedimiento Administrativo Común de los Servicios  
RE: INTERVENCIÓN DE ABOGADO  
Firma: Juan Antonio García López

28 MAR 2022

David Alfonso Jarque



Ref: DGP/SDGCPCFSPI/secp/A

## CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

En relación con su solicitud para la clasificación del puesto de trabajo que se indica y, de acuerdo con lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, visto que la misma dispone de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, se INFORMA FAVORABLEMENTE la clasificación del puesto de trabajo con las características que se detallan a continuación:

Puesto de trabajo: 39522 J. UNIDAD COORDINACION PERSONAL II

07 JUSTÍCIA, INTERIOR I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA .

01 SOTSSECRETARIA

01 SOTSSECRETARIA

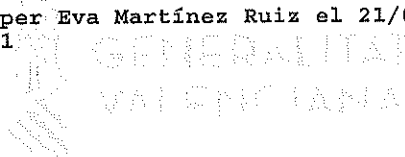
Programa presupuestario: 14120

Clasificación: A1/A2 26 E049

Jornada Laboral: 100 %

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS

Firmat per Eva Martínez Ruiz el 21/03/2022  
12:42:41



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

